



CIERRE DE CUOTA RECURSO JUREL, FRACCION ARTESANAL, PERIODO ENERO – DICIEMBRE, REGION DE ATACAMA, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00030/2022

Caldera, 23/ 02/ 2022

VISTOS:

Decreto Exento N° 202100240 del 15 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2022, Resolución Exenta n° 3411 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2022, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 3411 del 29 de diciembre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece la distribución de las fracciones artesanales para la pesquería Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Atacama, de conformidad al decreto exento n° 202100240, del mismo origen;

Que de conformidad a los volúmenes de captura del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) en la región de Atacama, a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota señalada en los actos precitados para el periodo enero – diciembre del presente año.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver la apertura respectiva de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- **Declárase cerrada** la cuota del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), por haberse capturado la totalidad de la cuota correspondiente al periodo enero – diciembre del presente año, en el área marítima de la Región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 24 de febrero de 2022 a las 20:00 horas, permitiéndose el ingreso de recurso jurel a plantas autorizadas, hasta las 08:00 del día 25 de febrero del presente año.

3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

AFA

Distribución:

